Ayuntam.

En la Ciudad de la Villa de Cuenca a seis dias del mes de
Septiembre de mill y quinientos y sesenta y tres años en el Concejo que se hizo y mandó hacer en la Casa de Ayuntamiento
de esta Ciudad y conforme a los capitulos de la carta de merced de los muy ilustres señores del Consejo
de su Magestad que residen en la Corte de su Magestad y Provisiones de su Magestad y Cedulas y otros
mandamientos de su Magestad y provisiones de su Alteza y gobernador y su Magestad de la Audiencia -

Pedro de Lerma corregidor -
Don Fran.co Muñoz Muñoz de Salmo
Martin Fernandez de Robles
Don Juan Muñoz Muñoz -
Don Diego Melgarejo Riquelme -
Miguel de Lamo -
Don Fer.do de Moncada Saavedra
Don Juan Caxa de Moya -
Juan Ruiz Ramirez
Fr. Mauricio Galindo -
Don Pedro Muñoz de Salcedo
Don Fran.co Muñoz Muñoz de Salcedo -
Juan Coello
Jacome de Huacamonte regidor de Cuenca
Don Juan Godinez -
Fer.do Ximenez -
Juan Ruiz -
Don Pedro Muñoz Alfaro

Se hizo

Este ayuntam.to se hizo en la Casa de la Ciudad en que se congregaron
y se dio por el capitan Don Gonçalo Muñoz Zizon para que se
le den armas y bastimentos necesarios para la gente de su
compañia y que se le entregue la Fuerça como se le tiene
dado y que el teniente de alcaide y capitan que era de la fuerça
no se mueva y que su Alteza se acordó de dar la cedula que su
Magt. tiene de posesion de la Ciudad y que se detenga que el
sale la gente de la villa = la qual cedula se vio y
por ella consta como la Villa tiene obligacion de dar bastimento y
guarda y municion para la gente de la Ciudad y lugar donde su
Magt. ordenare o su capitan que en su nombre = y cumpliendo con
la obligacion que tiene la villa conforme a la cedula que se vio y
que se le da por ella no se le puede dar sin otro bastimento para que se
tiene de estar hasta la Saca donde andey - y parece que su Alteza